

# Información Legislativa

## LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1990

Recopilación y selección  
Ana María Ruggeri  
*Profesora de Derecho Administrativo  
en la Universidad Central de Venezuela*

### SUMARIO

#### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. a. Oficinas presidenciales. b. Comisiones presidenciales. c. Autoridades únicas de área. B. Organización ministerial. a. Ministerio de Justicia. b. Ministerio de Educación. c. Ministerio del Trabajo. d. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. e. Ministerio de Agricultura y Cría. f. Ministerio de Desarrollo Urbano. g. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. 2. *Administración Descentralizada*. A. Institutos autónomos. B. Fundaciones.

#### II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*. 2. *Sistema de Coordinación y Planificación*. 3. *Sistema Presupuestario*. 4. *Sistema de Estadística e Informática*. 5. *Sistema de Personal*. 6. *Sistema de Control Fiscal*.

#### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Acuerdos internacionales. B. Relaciones consulares. 2. *Política de Relaciones Interiores*. A. Congreso de la República. B. Justicia.

#### IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Aduanas. B. Impuesto sobre la Renta. C. Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Regulación de operaciones bancarias y crediticias. B. Fondos de garantías. 3. *Seguros*. 4. *Mercados de Capitales*. 5. *Régimen de Comercio Interno*. 6. *Régimen de Comercio Exterior*. 7. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*. 8. *Régimen de Energía y Minas*.

#### V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación y Cultura*. A. Educación. B. Cultura. 2. *Promoción Social*. 3. *Salud*. 4. *Regulación de Apuestas Lícitas*.

#### VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación del Territorio*. A. Urbanismo y desarrollo habitacional. B. Planes de ordenación de áreas bajo Régimen de Administración Especial. 2. *Régimen de Recursos Naturales*. 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Transporte y tránsito terrestre. B. Transporte y tránsito marítimo.

#### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

##### 1. *Administración Central*

##### A. *Organismos de la Presidencia de la República*

##### a. *Oficinas presidenciales*

—Resolución N° 8 de la Oficina Central de Información de 2-2-90 por la cual se crea una Comisión, cuyo objeto será evaluar el funcionamiento técnico y administrativo de la Imprenta Nacional. *G.O.* N° 34.403 de 5-2-1990.

b. *Comisiones presidenciales*

—Decreto Nº 421, mediante el cual se crea la Comisión de Coordinación Técnica de las Relaciones con los organismos multilaterales. *G.O.* Nº 34.409 de 13-2-1990.

—Decreto Nº 757 mediante el cual se crea con carácter *ad honorem*, la Comisión para la Reestructuración de los Entes Públicos. *G.O.* Nº 34.432 de 20-3-1990.

—Decreto Nº 805 mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Coordinación, Tratamiento y Seguimiento de los Asuntos Pendientes con la República de Colombia, la cual tendrá el carácter que en ella se indica. *G.O.* Nº 34.434 de 22-3-1990.

—Decreto Nº 806 mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para la Delimitación de Areas Marinas y Submarinas con la República de Colombia y otros Temas (Hitos, Cuencas Hidrográficas y Ríos Internacionales), la cual tendrá función de Comisión Negociadora. *G.O.* Nº 34.434 de 22-3-1990.

c. *Autoridades únicas de área*

—Decreto Nº 728 mediante el cual se modifica el artículo 8º del Decreto Nº 663 de fecha 12-6-85, mediante el cual se creó la Autoridad Unica de Area para el Desarrollo Agrícola de la Cuenca de Unare. *G.O.* Nº 34.409 de 13-2-1990.

—Decreto Nº 729 mediante el cual se modifica el artículo 8º del Decreto Nº 664 de 12-6-85, mediante el cual se creó la Autoridad Unica de Area para el Desarrollo Caparo-Uribante. *G.O.* Nº 34.409 de 13-2-1990.

—Decreto Nº 730 mediante el cual se modifica el artículo 8º del Decreto Nº 665 de fecha 12-6-85 mediante el cual se creó la Autoridad Unica de Area para el Desarrollo Agrícola Guanare-Masparro. *G.O.* Nº 34.410 de 14-2-1990.

—Decreto Nº 731 mediante el cual se modifica el artículo 8º del Decreto Nº 666 de 12-6-85 mediante el cual se creó la Autoridad Unica de Area para el Desarrollo Agrícola de la Zona Sur del Lago de Maracaibo. *G.O.* Nº 34.410 de 14-2-1990.

—Decreto Nº 732 mediante el cual se modifica el artículo 8º del Decreto Nº 895 de fecha 6-11-85 mediante el cual se creó la Autoridad Unica de Area para el Desarrollo Agrícola de la Mesa de Guanipa. *G.O.* Nº 34.411 de 15-2-1990.

—Decreto Nº 733 mediante el cual se modifica el artículo 8º del Decreto Nº 896 de fecha 6-11-85 mediante el cual se creó la Autoridad Unica de Area para el Desarrollo Agrícola de los Módulos de Apure. *G.O.* Nº 34.411 de 15-2-1990.

—Decreto Nº 734 mediante el cual se modifica el artículo 8º del Decreto Nº 897 de fecha 6-11-85 mediante el cual se creó la Autoridad Unica de Area para el Desarrollo Agrícola del Valle del Río de Aroa. *G.O.* Nº 34.412 de 16-12-1990.

B. *Organización ministerial*

a. *Ministerio de Justicia*

—Resolución Nº 02 del Ministerio de Justicia de 5-1-1990 mediante la cual se crea una Comisión integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan para rescatar, mejorar y refaccionar los bienes inmuebles propiedad del Ministerio de Justicia. *G.O.* Nº 34.383 de 8-1-1990.

—Resolución Nº 04 del Ministerio de Justicia de 8-1-90 mediante la cual se reforma el Reglamento Interno del Ministerio de Justicia. *G.O.* Nº 34.390 de 17-1-1990.

—Resolución N° 05 del Ministerio de Justicia de 11-1-90 mediante la cual se crea una Comisión que tendrá a su cargo la elaboración y puesta en práctica de Programas de actividades culturales, educativas y deportivas en los establecimientos penitenciarios del país, destinadas al proceso de rehabilitación de su población reclusa. *G.O.* N° 34.389 de 16-1-1990.

—Resolución N° 08 del Ministerio de Justicia de 16-1-90 mediante la cual se crea una Comisión cuyo objetivo será el estudio sobre la creación de un Instituto Universitario de Estudios Penitenciarios, adscritos al Ministerio de Justicia, la cual estará integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan. *G.O.* N° 34.393 de 22-1-1990.

b. *Ministerio de Educación*

—Resolución N° 1.205 del Ministerio de Educación de 8-12-1989 mediante la cual se dicta el Reglamento de la Universidad Nacional Abierta. *G.O.* Ext. N° 4.155 de 10-1-1990.

—Resolución N° 177 del Ministerio de Educación de 9-3-1990 mediante la cual se designa una Comisión para la reforma del Reglamento de la Universidad Centro-Occidental Lisandro Alvarado. *G.O.* N° 34.429 de 15-3-1990.

c. *Ministerio del Trabajo*

—Resolución N° 458 del Ministerio del Trabajo de 15-1-1990 mediante la cual se reorganiza la Comisión Técnica de Estudios y Legislación Social, que funcionará en la sede del Ministerio del Trabajo. *G.O.* N° 34.388 de 15-1-1990.

d. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución N° 6-377 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 6-3-1990, por la cual se crean las comisiones de trabajo que se señalan, para que se avoquen al estudio e implementación práctica de la convención de condiciones de trabajo firmada con el Gremio de Profesionales de Bioanálisis que prestan servicios en este Ministerio. *G.O.* N° 34.422 de 6-3-1990.

e. *Ministerio de Agricultura y Cría*

—Resolución N° DMI 08 del Ministerio de Agricultura y Cría de 15-1-1990 mediante la cual se crea la Comisión para la reorganización del Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias. *G.O.* N° 34.388 de 15-1-1990.

—Resolución N° 53 del Ministerio de Agricultura y Cría de 23-2-1990 por la cual se dicta el Reglamento Interno de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* N° 34.419 de 1-3-1990.

f. *Ministerio de Desarrollo Urbano*

—Resolución N° 179 del Ministerio del Desarrollo Urbano de 26-12-1989 mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normas Técnicas para Edificaciones y Urbanizaciones (CONNTEU). *G.O.* N° 34.386 de 11-1-1990.

g. *Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

—Decreto N° 764 mediante el cual se reforma el Decreto N° 1.263 de 10-9-1986 sobre los Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. *G.O.* 34.428 de 14-3-1990.

—Resolución Nº 20 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 9-2-90 por la cual se crea la Oficina del Proyecto Orinoco-Apure con rango de Dirección General. *G.O.* Nº 34.407 de 9-2-1990.

## 2. *Administración Descentralizada*

### A. *Institutos autónomos*

—Resolución Nº 140 del Ministerio de la Familia de 22-12-1989 mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Instituto Nacional de Deportes. *G.O.* Nº 34.380 de 3-1-1990.

—Decreto Nº 756 mediante el cual se declara en reorganización al Instituto para Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET). *G.O.* Nº 34.405 de 7-2-1990.

—Decreto Nº 723 mediante el cual se declara en reorganización al Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias. *G.O.* Nº 34.387 de 12-1-1990.

### B. *Fundaciones*

—Acuerdo del Congreso de la República de 20-2-1990 mediante el cual se procede a constituir la Fundación "Congreso de la República", domiciliada en la ciudad de Caracas. *G.O.* Nº 34,418 de 28-2-1990.

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### 1. *Sistema Financiero*

—Resolución Nº 90-03-05 del Banco Central de Venezuela de 22-3-1990 mediante la cual se dicta el Reglamento de la Quinta Emisión de Bonos del Banco Central de Venezuela. *G.O.* Nº 34.435 de 23-3-1990.

### 2. *Sistema de Coordinación y Planificación*

—Decreto Nº 401 mediante el cual se dispone que los organismos de la Administración Pública Central, los institutos autónomos, las empresas del Estado y los demás entes de la Administración Descentralizada, deberán registrar sus programas y proyectos de inversión en el Banco Nacional de Proyectos que lleva la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República. *G.O.* Nº 34.408 de 12-2-1990.

### 3. *Sistema Presupuestario*

—Decreto Nº 725 mediante el cual se dispone que los Organismos del Sector Público sujetos a la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, deben cumplir con las normas que en él se especifica. *G.O.* Nº 34.389 de 16-1-1990.

—Instructivo Nº 6 de la Oficina Central de Presupuesto de 9-2-1990, que norma las solicitudes de modificación presupuestaria y la reprogramación de la ejecución del presupuesto de los organismos del Poder Nacional para el ejercicio fiscal 1990. *G.O.* Nº 34.407 de 9-2-1990.

#### 4. *Sistema de Estadística e Informática*

—Decreto N° 813 mediante el cual se procede a levantar el XII Censo General de Población y Vivienda en todo el territorio de la República. *G.O.* N° 34.440 de 30-3-1990.

#### 5. *Sistema de Personal*

—Resolución N° 313 del Consejo de la Judicatura de 27-3-1990 mediante la cual se modifica el artículo 9° del Estatuto del Personal Judicial. *G.O.* N° 34.439 de 29-3-1990.

—Resolución N° 314 del Consejo de la Judicatura de 6-3-1990 mediante la cual se dicta el Reglamento mediante el cual se regula el derecho a la jubilación de los Magistrados del Consejo de la Judicatura. *G.O.* N° 34.439 de 29-3-1990.

—Resolución N° 366 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 19-2-1990 por la cual se fija el horario de trabajo en todo el territorio nacional de los establecimientos de salud del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social que realizan actividades de medicina preventiva (hospitales tipo I, unidades sanitarias y ambulatorios urbanos y rurales). *G.O.* N° 34.413 de 19-2-1990.

—Resolución N° 182 del Ministerio de Educación de 13-3-1990 mediante la cual se dictan las normas para el Personal Docente del Ministerio de Educación que presta servicios, en calidad de profesores especialistas, en la Región del Caribe no hispanoparlante. *G.O.* N° 34.428 de 14-3-1990.

#### 6. *Sistema de Control Fiscal*

—Resolución N° CG-012 de la Contraloría General de la República de 29-12-89 mediante la cual se modifica la Publicación N° 25 “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal del Pago de Prestaciones Sociales”. *G.O.* N° 34.391 de 18-1-1990.

—Resolución N° CG-01 de la Contraloría General de la República de 18-1-1990 mediante la cual se exceptúan del requisito de control previo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los compromisos que en ella se indican. *G.O.* N° 34.392 de 19-1-1990.

### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

#### 1. *Política de Relaciones Exteriores*

##### A. *Acuerdos internacionales*

—Decreto N° 451 mediante el cual se adopta el “Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial N° 5 sobre la Industria Química. *G.O.* N° 4.171 Extraordinario de 15-3-1990.

—Decreto N° 452 mediante el cual se registran las preferencias acordadas por las Repúblicas de Argentina y Brasil para la importación de los productos negociados, siempre y cuando sean originarios y procedentes de sus respectivos territorios y cumplan con el régimen legal y demás formalidades exigidos por la legislación nacional. *G.O.* N° 4.171 Extraordinario de 15-3-1990.

—Decreto Nº 453 mediante el cual se adopta la “Adecuación al Acuerdo de Complementación Nº 13 suscrito en el Sector de la Industria Fonográfica a la modalidad de Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial. *G.O.* Nº 4.171 Extraordinario de 15-3-1990.

—Decreto Nº 454 mediante el cual se registran las preferencias acordadas por las Repúblicas de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, México, Paraguay y Uruguay, para la importación de los productos negociados, siempre y cuando sean originarios y procedentes de sus respectivos territorios y cumplan con el Régimen Legal y demás formalidades exigidos por la legislación nacional. *G.O.* Nº 4.171 Extraordinario de 15-3-1990.

—Decreto Nº 455 mediante el cual se adopta el Decimonoveno Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial Nº 16 del Sector de la Industria Petroquímica. *G.O.* Nº 4.171 Extraordinario de 15-3-1990.

—Decreto Nº 456 mediante el cual se registran las preferencias acordadas por las Repúblicas de Argentina, Brasil y México para la importación de los productos negociados, siempre y cuando sean originarios y procedentes de sus respectivos territorios y cumplan con el Régimen Legal y demás formalidades exigidos por la legislación nacional. *G.O.* Nº 4.171 Extraordinario de 15-3-1990.

—Decreto Nº 457 mediante el cual se adopta el “Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial Nº 18 sobre la Industria Fotográfica”. *G.O.* Nº 4.171 Extraordinario de 15-3-1990.

—Decreto Nº 458 mediante el cual se registran las Preferencias acordadas por las Repúblicas de Argentina, México y Uruguay para la importación de los productos negociados, siempre y cuando sean originarios y procedentes de sus respectivos territorios y cumplan con el régimen legal y demás formalidades exigidos por la legislación nacional. *G.O.* Nº 4.171 Extraordinario de 15-3-1990.

—Decreto Nº 817 mediante el cual se adopta el “Vigesimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial Nº 16 del Sector de la Industria Petroquímica”, suscrito en la Ciudad de Montevideo el 22 de diciembre de 1989. *G.O.* Nº 34.440 de 30-3-1990.

—Decreto Nº 818 mediante el cual se registran las preferencias acordadas con las Repúblicas de Brasil y México para la importación de los productos negociados, siempre y cuando sean originarios y procedentes de sus respectivos territorios y cumplan con el régimen legal y demás formalidades exigidos por la legislación nacional. *G.O.* Nº 34.440 de 30-3-1990.

—Decreto Nº 819 mediante el cual se adopta el “Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial Nº 5 sobre la Industria Química”, suscrito en la Ciudad de Montevideo el 22 de diciembre de 1989. *G.O.* Nº 34.440 de 30-3-1990.

—Decreto Nº 820 mediante el cual se registran las preferencias acordadas con las Repúblicas de Argentina (Ar.), Brasil (Br.) y México (Me.) para la importación de los productos negociados, siempre y cuando sean originarios y procedentes de sus respectivos territorios y cumplan con el régimen legal y demás formalidades exigidos por la legislación nacional. *G.O.* Nº 34.440 de 30-3-1990.

—Decreto Nº 821 mediante el cual se adopta el Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial Nº 18 sobre la Industria Fotográfica, suscrito en la Ciudad de Montevideo el 14 de diciembre de 1989. *G.O.* Nº 34.440 de 30-3-1990.

—Decreto Nº 822 mediante el cual se registran las preferencias acordadas con las Repúblicas de Argentina (Ar.), Brasil (Br.), México (Me.) y Uruguay (Ur.), para

la importación de los productos negociados, siempre y cuando sean originarios y procedentes de sus respectivos territorios y cumplan con el régimen legal y demás formalidades exigidas por la legislación nacional. *G.O.* N° 34.440 de 30-3-1990.

—Decreto N° 823 mediante el cual se adopta el Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962-1980. (Acuerdo N° 13), suscrito entre Brasil y Venezuela el 20 de noviembre de 1989. *G.O.* N° 34.440 de 30-3-1990.

—Decreto N° 824 mediante el cual se registran las preferencias acordadas con la República de Brasil, para la importación de los productos negociados, siempre y cuando sean originarios y procedentes de sus respectivos territorios y cumplan con el régimen legal y demás disposiciones exigidos por la legislación nacional. *G.O.* N° 34.440 de 30-3-1990.

—Decreto N° 825 mediante el cual se adopta el “Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial N° 13 sobre la Industria Fonográfica”, suscrito en la Ciudad de Montevideo el 15 de diciembre de 1989. *G.O.* N° 34.440 de 30-3-1990.

—Decreto N° 826 mediante el cual se registran las preferencias acordadas con las Repúblicas de Argentina, Brasil, México y Uruguay para la importación de los productos negociados, siempre y cuando sean originarios y procedentes de sus respectivos territorios y cumplan con el régimen legal y demás formalidades exigidos por la legislación nacional. *G.O.* N° 34.440 de 30-3-1990.

#### B. *Relaciones consulares*

—Acuerdo por Canje de Notas por medio del cual se suprime el requisito de visas en los pasaportes diplomáticos y de servicios entre los Gobiernos de la República de Venezuela y de la República de Austria. *G.O.* N° 34.398 de 29-1-1990.

### 2. *Política de Relaciones Interiores*

#### A. *Congreso de la República*

—Acuerdo del Congreso de la República de 20-2-1990 mediante el cual se crea la Consultoría Jurídica del Congreso de la República, como órgano de carácter técnico, adscrito a la Presidencia del Congreso, cuya estructura, funciones e integración serán las preceptuadas en el mismo. *G.O.* N° 34.417 de 23-2-1990.

#### B. *Justicia*

—Resolución N° 52 de la Fiscalía General de la República de 23-3-1990, mediante la cual se cambia la competencia de la Fiscalía Cuadragésima Novena del Ministerio Público adscrita a la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda con el carácter de Coordinador de los Fiscales del Ministerio Público. *G.O.* N° 34.438 de 28-3-1990.

—Resolución N° 07 del Ministerio de Justicia de 16-1-1990 mediante la cual se dispone que el sistema de la suscripción manuscrita en los libros de autenticaciones que se llevan en las Notarías Públicas se sustituirá por el mecanismo de fotocopias conforme al procedimiento que en ella se indica. *G.O.* N° 34.395 de 24-1-1990.

—Resolución N° 270 del Consejo de la Judicatura de 22-1-1990, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los tribunales de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con sede en Barquisimeto. *G.O.* N° 34.416 de 22-2-1990.

—Resolución N° 272 del Consejo de la Judicatura de 17-1-1990 por la cual se designa como Juez Distribuidor de los asuntos correspondientes a la Jurisdicción Penal Ordinaria y a los de la especialidad en el área de Salvaguarda del Patrimonio Público y sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, al Juez del Juzgado Decimotercero de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy. *G.O.* N° 34.410 de 14-2-1990.

—Resolución N° 273 del Consejo de la Judicatura de 17-1-1990 por la cual se le atribuye al Tribunal Primero de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, competencia para conocer en el territorio del Municipio Libertador del Distrito Federal y en el Estado Miranda, de los asuntos relativos a los derechos de familia de que trata el Libro Primero del Código Civil, así como de los atinentes a las sucesiones hereditarias y particiones de herencia, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 524 del citado Código. *G.O.* N° 34.413 de 19-2-1990.

#### IV. DESARROLLO ECONOMICO

##### 1. Régimen Impositivo

###### A. Aduanas

—Decreto N° 827 mediante el cual se dicta el Arancel de Aduanas basado en la Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, Nandina. *G.O.* N° 34.440 de 30-3-1990.

###### B. Impuesto sobre la Renta

—Decreto N° 762 mediante el cual se reforma el Decreto N° 2.635 de fecha 21-1-1988 contentivo de las exoneraciones de los pagos del Impuesto sobre la Renta, de los enriquecimientos provenientes de los intereses que devenguen los créditos concedidos a plazos de cinco (5) años destinados al financiamiento o refinanciamiento de inversiones agrícolas, pecuarias, forestales o de pesca; de los intereses que devenguen los créditos concedidos dentro del programa de subvención del Fondo de Crédito Agropecuario destinados al financiamiento o refinanciamiento de inversiones agrícolas, pecuarias, forestales o de pesca, así como los enriquecimientos provenientes de los intereses que devenguen los créditos concedidos a plazos no mayores de dos (2) años, destinados al financiamiento o refinanciamiento de inversiones en explotaciones avícolas, porcinas, cunícolas, apícolas y de cualquier otra especie, o a cultivos o a la compra de rubros agrícolas para su industrialización. *G.O.* N° 34.408 de 12-2-1990.

—Resolución Conjunta Nos. 047 y 46 de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura y Cría de 14-2-1990 por la cual se dispone que a los fines de la exoneración de Impuesto sobre la Renta establecida en el artículo 2° del Decreto N° 762 de fecha 8-2-1990, se determinan los cultivos y especies que en ella se especifican. *G.O.* N° 34.412 de 16-2-1990.



C. *Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas*

—Resolución N° 0071 del Ministerio de Hacienda de 5-3-1990 mediante la cual se modifica la definición de las bebidas alcohólicas a que se contrae el numeral 13 del artículo 2 del vigente Reglamento de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, de la manera que en ella se indica. *G.O.* N° 34.423 de 7-3-1990.

2. *Régimen de las Finanzas*

A. *Regulación de operaciones bancarias y crediticias*

—Decreto N° 750 mediante el cual se consideran colocaciones destinadas al sector agrícola, las operaciones de financiamiento para compra de la cosecha de los rubros agrícolas que, mediante Resolución, determina el Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* N° 34.398 de 29-1-1990.

—Resolución N° 211 del Consejo Nacional de la Vivienda del Ministerio del Desarrollo Urbano de 12-2-1990 por la cual se fijan las tasas de interés aplicables a los préstamos y créditos que se otorguen para el financiamiento de la adquisición, construcción, ampliación y remodelación de viviendas o asistencias habitacionales comprendidas en las distintas áreas de asistencia previstas en el artículo 7° de la Ley de Política Habitacional de la manera que en ella se señala. *G.O.* N° 34.418 de 28-2-1990.

—Resolución N° 90-01-0- del Banco Central de Venezuela de 18-1-1990 mediante la cual se dispone que los bancos comerciales deberán mantener, a partir del 1° de febrero de 1990, por los depósitos a la vista, a plazo y de ahorro y demás obligaciones, un encaje mínimo igual al doce por ciento (12%) del monto de dichos depósitos y obligaciones. *G.O.* N° 34.393 de 22-1-1990.

—Resolución N° 90-01-02 del Banco Central de Venezuela de 25-1-1990 mediante el cual se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 89-12-03 de fecha 14-12-1989, en *G.O.* N° 34.369, relativo a la tasa anual de interés que regirá para las operaciones de descuento, redescuento y anticipo sobre letras de cambio, pagarés u otros títulos de crédito, provenientes de las colocaciones en el sector agrícola, así como a todas las operaciones de descuento, redescuento y anticipo que se celebren con el Banco de Desarrollo Agropecuario (BANDAGRO). *G.O.* N° 34.398 de 29-1-1990.

—Resolución N° 90-02-01 del Banco Central de Venezuela de 1-2-1990 mediante la cual se fijan las tasas anuales de intereses a celebrar por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, quedando derogadas las resoluciones 89-12-03 de 14-12-89 y 90-01-02 de 25-1-90. *G.O.* N° 34.402 de 2-2-1990.

—Resolución N° 90-02-02 del Banco Central de Venezuela de 1-2-90 mediante la cual se fija la tasa anual de interés que podrán cobrar los bancos e institutos de crédito regidos por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito y por leyes especiales, por sus operaciones activas. *G.O.* N° 34.402 de 2-2-1990.

—Resolución N° 90-02-03 del Banco Central de Venezuela de 1-2-90 mediante la cual se fija la tasa anual máxima de interés que podrán cobrar las empresas dedicadas a la emisión de tarjetas de crédito. *G.O.* N° 34.402 de 2-2-1990.

—Resolución N° 90-03-02 del Banco Central de Venezuela de 8-3-1990, mediante la cual se fija la tasa anual de interés a cobrar por el Banco Central de Venezuela en

sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo como en ella se indica. Se deroga la Resolución Nº 90-02-01 del 1º de febrero de 1990, publicada en la *G.O.* Nº 34.402 de 2-2-1990. *G.O.* Nº 34.425 de 9-3-1990.

—Resolución Nº 90-03-03 del Banco Central de Venezuela de 8-3-1990 mediante la cual se fija la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos e institutos de crédito por sus operaciones activas y por los créditos destinados al sector agrícola; se fija una comisión máxima que podrán cobrar los bancos hipotecarios, las sociedades financieras, las arrendadoras financieras y las sociedades de capitalización por sus operaciones activas; se fija la tasa anual mínima de interés que deberán pagar los bancos e institutos de crédito, por sus operaciones pasivas. Se deroga la Resolución Nº 90-02-02 de 1-2-1990. *G.O.* Nº 34.425 de 9-3-1990.

—Resolución Nº 90-03-04 del Banco Central de Venezuela de 8-3-1990 mediante la cual se fija la tasa anual máxima de interés que podrán cobrar las empresas dedicadas a la emisión de tarjetas de crédito; se dispone que estas empresas deberán enviar mensualmente un estado de cuenta a sus tarjetahabientes y una copia de sus estados financieros al Banco Central de Venezuela. Se redoga la Resolución Nº 90-02-03 de 1-2-1990, publicada en la *G.O.* Nº 34.402 de 2-2-1990. *G.O.* Nº 34.425 de 9-3-1990.

—Resolución Nº 90-03-06 del Banco Central de Venezuela de 22-3-1990 mediante la cual se fija en treinta y tres por ciento la tasa anual de interés a cobrar por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo. *G.O.* Nº 34.435 de 23-3-1990.

—Resolución Nº 90-03-07 del Banco Central de Venezuela de 22-3-1990 mediante la cual se fija en treinta y cinco por ciento la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos e institutos de crédito regidos por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito y por leyes especiales, por sus operaciones activas. *G.O.* Nº 34.435 de 23-3-1990.

### B. Fondos de Garantía

—Decreto Nº 726 mediante el cual se dispone que el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria garantizará los depósitos del público en las sociedades de capitalización regidas por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Créditos. *G.O.* Nº 34.390 de 17-1-1990.

—Resolución Nº 223 del Consejo Nacional de la Vivienda de 22-3-1990, mediante la cual se aprueba el Proyecto sobre el Régimen que se aplicará al seguro de hipotecas del Fondo de Garantía, en los términos que en ellas se especifican. *G.O.* Nº 34.436 de 26-3-1990.

### 3. Seguros

—Resolución Nº 00013 del Ministerio de Hacienda de 29-1-1990 mediante la cual se aprueban con carácter general y uniforme la tarifa para el seguro de incendio, la Póliza con las Condiciones Generales y Particulares y demás cláusulas, la información mínima necesaria para la solicitud y el Cuadro de la Póliza, los Formularios de Datos Estadísticos y las Normas y Procedimientos para el Levantamiento de la Información Estadística, el Resumen Estadístico del Seguro de Incendio y Coberturas Adicionales. El Informe de Inspección sobre Sistemas de Prevención y Protección

Contra Incendio, las Instrucciones para llenar el Informe de Inspección sobre Sistemas de Prevención y Protección contra Incendio, la Tabla de Sistemas de Prevención y Protección Contra Incendio y la Ficha de Control Anual. *G.O.* N° 4.170 Extraordinario de 9-3-1990.

—Resolución N° 00026 del Ministerio de Hacienda de 5-3-1990 por la cual se establece como Tarifa Mínima para el Seguro de Robo la tarifa aprobada en carácter general y uniforme mediante Providencia N° 162 de fecha 24-8-1988. *G.O.* N° 34.429 de 15-3-1990.

#### 4. *Mercado de Capitales*

—Decreto N° 761 mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial Número 3 de la Ley de Mercado de Capitales sobre Sociedades o Casas de Corretaje de Títulos Valores. *G.O.* N° 34.415 de 21-2-1990.

—Normas de la Comisión Nacional de Valores de 30-1-1990 relativas a la Emisión, Oferta Pública y Negociación de Papeles Comerciales. *G.O.* N° 34.422 de 6-3-1990.

#### 5. *Régimen de Comercio Interno*

—Decreto N° 753 mediante el cual se reforma el Decreto N° 662 de fecha 7-12-1989 relativo al precio subsidiado de venta al público de la leche destinada a programas sociales, no gratuitos. *G.O.* N° 34.407 de 9-2-1990.

—Resolución Conjunta Nos. 426, 372 y 54 de los Ministerios de Fomento, de Sanidad y Asistencia Social y de Agricultura y Cría de 21-2-1990 por la cual se dispone que se fabricará y expenderá un tipo de leche completa denominada leche popular, con un 26% de contenido graso, la cual se expenderá sin marca comercial y en envase genérico destinado al consumo de las clases de menores ingresos, a los precios que en ella se indican. *G.O.* N° 34.420 de 2-3-1990.

—Resolución N° 00170 del Ministerio de Fomento de 23-1-1990 mediante la cual se dispone que los rangos de precios máximos diarios que regirán a los hoteles de turismo serán los que en ello se indican. *G.O.* N° 34.395 de 24-1-1990.

#### 6. *Régimen de Comercio Exterior*

—Decreto N° 727 mediante el cual se dicta el Reglamento del Régimen Común de Tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías aprobado por las Decisiones Nos. 220 y 244 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. *G.O.* N° 34.397 de 26-1-1990.

#### 7. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*

—Resolución Conjunta Nos. 251, 38 y 42 de los Ministerios de Fomento, de Agricultura y Cría y de Energía y Minas de 1-2-1990 por la cual se dispone que tanto Petróleos de Venezuela, S.A., a través de sus empresas filiales Palmaven, S.A., y Petroquímica de Venezuela, S.A. (Pequiven), como las empresas que determine el Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Agricultura y Cría, garantizarán el suministro adecuado de los fertilizantes requeridos para una óptima producción

agrícola, de acuerdo a los lineamientos y programas que igualmente fije el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* Nº 34.401 de 1-2-1990.

—Resolución Conjunta Nos. 415-1 y 48 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 20-3-1990 por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio a nivel de planta procesadora, de la semilla certificada del cultivo. *G.O.* Nº 34.433 de 21-3-1990.

#### 8. *Régimen de Energía y Minas*

—Resolución Conjunta Nos. 0061 y 60 de los Ministerios de Hacienda y de Energía y Minas de 23-2-1990 por la cual se dispone que los valores de exportación de los hidrocarburos y sus derivados exportados en el puerto venezolano de embarque por las empresas que se dediquen a la explotación de hidrocarburos y actividades conexas o por quienes compren para la exportación hidrocarburos y sus derivados, serán iguales a los valores que resulten de incrementar en un quince por ciento el ingreso por barril exportado de cada uno de dichos hidrocarburos y sus derivados, declarado por el contribuyente. *G.O.* Nº 34.418 de 28-2-1990.

—Resolución Conjunta Nº 00169 y 35 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 23-1-1990 mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el precio mínimo del arroz paddy a ser pagado a los productores en los sitios habituales de recepción. *G.O.* Nº 34.400 de 31-1-1990.

### V. DESARROLLO SOCIAL

#### 1. *Educación y cultura*

##### A. *Educación*

—Decreto Nº 722, mediante el cual se dicta el Reglamento sobre el Otorgamiento de Subvenciones a los Planteles Privados inscritos en el Ministerio de Educación. *G.O.* Nº 34.386 de 11-1-1990.

—Decreto Nº 771, mediante el cual se autoriza la creación y funcionamiento del Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial, con sede en Anaco, Estado Anzoátegui. *G.O.* Nº 34.411 de 15-2-1990.

—Resolución Nº 01 del Ministerio de Educación de 3-1-1990 mediante la cual se declaran escuelas técnicas a los planteles educativos creados o por crearse con el régimen de la Policía Metropolitana, en los niveles de Educación Básica y Media Diversificada y Profesional. *G.O.* Nº 34.385 de 10-1-1990.

—Resolución Nº 02 del Consejo Nacional de Universidades de 12-1-1990, mediante la cual se aprueba la distribución del aporte anual del Ejecutivo Nacional para las Universidades nacionales, a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 1990, de la forma que en ella se indica. *G.O.* Nº 34.423 de 7-3-1990.

##### B. *Cultura*

—Decreto Nº 765 mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley sobre la Condecoración de la Orden Henry Pittier. *G.O.* Nº 34.428 de 14-3-1990.

—Resolución N° 1277 del Ministerio de Educación de 29-12-89 mediante la cual se dicta el Reglamento del Festival Nacional Infantil de Música Venezolana “Voz Educación Rural”. *G.O.* N° 34.386 de 11-1-1990.

## 2. *Promoción social*

—Resolución Conjunta Nos. 428 y 1267 de los Ministerios del Trabajo y de Educación de 18-12-1989 mediante la cual se dictan las Normas para la Ejecución del Programa Beca Alimentaria. *G.O.* N° 34.385 de 10-1-1990.

—Resolución N° 1266 del Ministerio de Educación de 14-2-90 por la cual se aumenta el monto de las becas de estudio que otorga el Ministerio de Educación para los cursantes de educación preescolar, educación básica y educación media diversificada: ciencias y humanidades, media profesional, educación superior y la modalidad de educación especial. *G.O.* N° 34.416 de 22-2-1990.

## 3. *Salud*

—Resolución N° G. 375 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 5-3-1990 mediante la cual se dispone que los dueños o responsables de los expendios ambulantes de alimentos deberán cumplir las normas sanitarias que en ella se dictan. *G.O.* N° 34.423 de 7-3-1990.

## 4. *Regulación de apuestas lícitas*

—Resolución N° . . . . . del Ministerio de Agricultura y Cría de . . . .-1990, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Nacional de Carreras, del 16 de diciembre de 1987. *G.O.* N° 4.173 Extraordinario de 23-3-1990.

# VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

## 1. *Ordenación del Territorio*

### A. *Urbanismo y Desarrollo Habitacional*

—Ley de reforma parcial de la Ley de Política Habitacional. *G.O.* N° 4.174 Extraordinario de 29-3-1990.

—Decreto N° 833 mediante el cual se dicta el siguiente Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística. *G.O.* N° 4.175 Extraordinario de 30-5-1990.

### B. *Planes de ordenación de áreas bajo Régimen de Administración Especial*

—Decreto N° 623 mediante el cual se declara Zona Protectora al Espacio Territorial, próximo a la costa y paralela al mar conformado en un ancho de ochenta (80) metros, medidos en proyección horizontal a partir de la línea de la marea más alta, tanto en el Territorio Continental como en el Territorio Insular Venezolano. *G.O.* N° 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 624, mediante el cual se dictan las Normas Generales para el Uso de los Embalses construidos por el Estado venezolano y sus áreas adyacentes. *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 626 mediante el cual se dicta el Reglamento de Uso de la Zona Protectora del Area Metropolitana en la ciudad de Barquisimeto. *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 627, mediante el cual se dictan las normas para la Ordenación del Territorio de la Península de Paraguaná, Estado Falcón. *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 628 mediante el cual se dicta el Reglamento de Uso Turístico del sector El Pico, ubicado en la zona de interés turístico y utilidad pública de la Península de Paraguaná. *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 629, mediante el cual se dicta el Reglamento de Uso de la Zona Protectora del Macizo Montañoso del Turimiquire. *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 630 mediante el cual se modifican los numerales 3 y 4 del artículo 1º del Decreto Nº 105 del 26 de mayo de 1974, integrándolos en un solo numeral que será el 3 con la denominación siguiente: zona protectora del Macizo Montañoso del Turimiquire e igualmente se modifican los linderos establecidos para la zona protectora del Turimiquire y Clavellinos (Z. 1). *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 631 mediante el cual se declara Area de Protección de Obra Pública el "Observatorio Astronómico Nacional de Llano Alto". *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 632 mediante el cual se declara zona protectora Laguna de La Danta, la porción del territorio ubicada en jurisdicción del Distrito Rojas del Estado Barinas. *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 633 mediante el cual se decreta la declaratoria y se dicta el Reglamento de Uso de la Zona Protectora del Embalse "El Cigarrón". *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 634 mediante el cual se declara zona de reserva para la construcción de la obra "Embalse La Corcovada" en jurisdicción del Municipio Autónomo Sotillo del Estado Anzoátegui. *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 635 mediante el cual el Ejecutivo Nacional estimulará la ubicación de la actividad porcina en el territorio nacional, conforme a los principios de conservación, protección y de mejor opción en cuanto a usos de los recursos, tal como lo expresan los planes estatales y regionales de ordenación del territorio. *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto Nº 636 mediante el cual se prohíbe terminantemente la ocupación y la realización de actividades contrarias a los fines de su creación, en reservas forestales y lotes boscosos. *G.O.* Nº 34.421 de 5-3-1990.

—Decreto Nº 639 mediante el cual se amplían los linderos del Parque Nacional El Guácharo en jurisdicción del Municipio Foráneo Miranda y Municipio Autónomo Bolívar del Estado Monagas y del Distrito Benítez del Estado Sucre. *G.O.* Nº 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto N° 641 mediante el cual se declara Parque Nacional con el nombre “Chorro El Indio”, una porción del territorio nacional en jurisdicción de los Distritos San Cristóbal, Cárdenas y Sucre del Estado Táchira. *G.O.* N° 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto N° 642 mediante el cual se afecta para la construcción del Parque Punta Palmita, un lote de terreno localizado en la Península de La Cabrera, jurisdicción del Municipio Urbano Aguas Calientes y del Municipio Autónomo Diego Ibarra del Estado Carabobo. *G.O.* N° 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto N° 643 mediante el cual se declara Area de Protección y Recuperación Ambiental Península de La Cabrera, localizada al norte del Lago de Valencia, jurisdicción del Estado Carabobo. *G.O.* N° 4.158 Extraordinario de 25-1-1990.

—Decreto N° 751 mediante el cual se declara Zona de Seguridad para la Base Aérea “Capitán (F.) Manuel Ríos”, un lote de terreno ubicado en la jurisdicción del Municipio Autónomo Mellado del Estado Guárico y el Municipio Autónomo Urdaneta del Estado Aragua. *G.O.* N° 34.396 de 25-1-1990.

## 2. Régimen de Recursos Naturales

—Resolución N° 42 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 13-3-1990, mediante la cual se dictan las normas para el Manejo Racional de la Especie Chigüire. *G.O.* N° 34.427 de 13-3-1990.

—Resolución N° 16 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 2-2-1990 por la cual se modifican los plazos para el aprovechamiento racional de la especie baba (Caiman Crocodilus) durante la temporada 1990 de la manera que en ella se especifica. *G.O.* N° 34.403 de 5-2-1990.

—Resolución N° 50 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 30-3-1990, mediante la cual se dispone que en los casos excepcionales donde la pesca pueda permitirse en los Parques Nacionales, tal actividad será regulada por los respectivos Planes de Ordenación y Manejo y Reglamento de Uso. *G.O.* N° 34.440 de 30-3-1990.

—Resolución N° 45 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 16-3-1990 mediante la cual se extiende hasta el 31-3-1990 el plazo de cacería o captura de los ejemplares de la especie baba (Caiman Crocodilus). *G.O.* N° 34.430 de 16-3-1990.

—Resolución N° 41 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 12-3-1990 mediante la cual se dictan las Normas Ambientales para la Apertura de Picas y Construcción de Vías de Acceso. *G.O.* 34.429 de 15-3-1990.

## 3. Régimen de Transporte y Tránsito

### A. Transporte y tránsito terrestre

—Decreto N° 6 de la Gobernación del Distrito Federal mediante el cual se dispone que todo conductor que estacione vehículos sobre las aceras o circule con los mismos por los Boulevares y Paseos Peatonales ubicados en la jurisdicción del Distrito Federal, será sancionado con arresto policial hasta por ocho días. *G.O.* N° 34.391 de 18-1-1990.

—Resolución Nº 003 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 4-1-1990 por la cual se modifica el artículo 16 de la Resolución Nº 169 de fecha 11-4-1989, publicada en la *G.O.* Nº 34.196 de fecha 11-4-1989 mediante la cual se establece la tarifa preferencial estudiantil para el servicio que presta la C.A. Metro de Caracas. *G.O.* Nº 34.380 de 3-1-1990.

—Resolución Nº 002 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 4-1-1990 mediante la cual se entiende por pasaje preferencial estudiantil en el Sistema Metro de Caracas, el que paga el estudiante usuario del transporte que brinda dicho sistema por medio de sus servicios de trenes y Metrobús, con una tarifa menor que la establecida por los organismos competentes para el resto de los usuarios. Se modifica la Resolución 169 de 11-4-1989 publicada en *G.O.* Nº 34.196 de 11-4-1989. *G.O.* Nº 34.380 de 3-1-1990.

—Resolución Nº 001 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 4-1-1990 mediante la cual se establece la tarifa para el servicio que presta la C.A. Metro de Caracas, como operadora del Metro y del Sistema de Transporte Superficial Metrobús de la ciudad de Caracas. *G.O.* Nº 34.380 de 3-1-1990.

#### B. *Transporte y tránsito marítimo*

—Resolución Conjunta Nos. 81, 2.277 y 175 de los Ministerios de Agricultura y Cría, de la Defensa y de Transporte y Comunicaciones de 22-3-1990 por la cual se dicta la instrucción que tiene por objeto definir y establecer las normas generales y específicas de coordinación entre las autoridades administrativas del Ministerio de Agricultura y Cría, las Fuerzas Armadas de Cooperación y Capitanías de Puerto, tanto a nivel nacional como regional, con el fin de lograr mayor eficiencia en las labores de vigilancia, control y resguardo pesquero, para un cabal cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. *G.O.* Nº 34.434 de 22-3-1990.